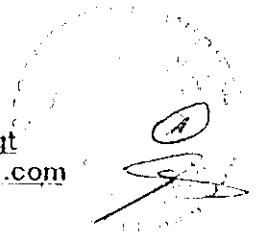




MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
7955-3232 Ext. 3182  
smunicipal@municoban.gob.gt  
secretariamunicipalcoban@gmail.com



Información pública

LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, **CERTIFICA**: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE APARECE EL PUNTO **DÉCIMO SEGUNDO** DEL **ACTA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL NÚMERO 73-2023** CELEBRADA CON FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

“**DÉCIMO SEGUNDO**: Se requiere aprobar el Acuerdo de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA** de conformidad a la copia del acuerdo que se adjunta al **Oficio Número 110-2023-GAFIM-Presupuesto**, enviado por la señora Cándida Cristina Ramírez González, Encargada de Presupuesto, con el Visto Bueno del Licenciado Edgar René Caal Chén, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal. Se adjunta informe de la Auditora Interna Municipal. Para mejor referencia se consigna a continuación el Acuerdo de Ampliación Presupuestaria que para el efecto el Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, Alcalde Municipal, da una amplia explicación sobre su contenido, como se detalla a continuación: -----

**ACUERDO DE PRESUPUESTO**  
El Concejo Municipal de Cobán, Alta Verapaz

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo disponen las leyes vigentes, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o ampliar el presupuesto municipal y tomando en cuenta la información referida en el considerando anterior.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal).

**ACUERDA**

**Artículo 1o.** Se amplía el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos vigente en la suma de: Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho quetzales exactos (Q. 3,643,128.00), detallados en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Ingresos	3,643,128.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,643,128.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Egresos	3,643,128.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,643,128.00</b>

**Artículo 2o.** Con la presente Ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal del año 2023, asciende a la cantidad de: **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q303,813,261.77).**

**Artículo 3o.** Que se hace necesario efectuar la Ampliación al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que se autoriza efectuar la ampliación de la siguiente manera:

**AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS**

**INGRESOS**

17	Transferencias de capital	3,643,128.00
17.02	Del Sector Público	
17.02.20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	
17.02.20.02	Consejo de Desarrollo Urbano y rural	
17.02.20.02.01	Codede IVAPAZ 31-0101-0004	3,643,128.00

**EGRESOS**

<b>MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO RIGIDO) ALDEA SONTE A ALDEA SAYAXUT I, COBAN,</b>	<b>3,643,128.00</b>
---	---------------------

**ALTA VERAPAZ**

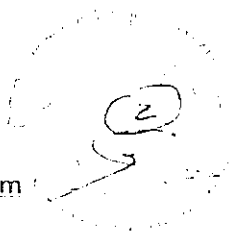
331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	31-0101-0004	3,643,128.00
--	--------------	--------------

Para mejor referencia se consigna a continuación imagen del **Oficio UDAI-COBAN No. 37-2023-MEMM**, y la **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE AMPLIACION PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO 2023\_OFICIO 109-2023-GAFIM-Presupuesto**, documentos emitidos por la Licenciada Miriam Esperanza Milián Milián, Auditora Interna Municipal. -----



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

SECRETARÍA MUNICIPAL  
7955-3232 Ext. 3182  
smunicipal@unicoban.gob.gt  
secretariamunicipalcoban@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Cobán, Alta Verapaz julio 18 de 2023.  
Oficio UDAI-COBAN No. 37-2023-MEMM

Ingeniero  
Leonel Arturo Chacón Barrios  
Alcalde Municipal  
Su Despacho

*[Firma manuscrita]*

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, para trasladar informe relacionado con la evaluación realizada a la PROPUESTA DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 vigente, preparada por el Área de Presupuesto de la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal-GAFIM-, trasladada según oficio No. 110-2023-GAFIM-Presupuesto el 18 de julio del año 2023.

Agradezco que el informe sea presentado al Concejo Municipal juntamente con la propuesta de ampliación presupuestaria presentada por la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal. Solicito también me sea trasladada certificación del punto de acta en el cual es dado a conocer el presente informe, para control y archivo de esta Unidad.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

Licda. Miriam Esperanza Milán M.  
Auditora Interna Municipal



cc archivo  
adjunto: 1 informe en original y 19 copias

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
<http://www.municoban.gob.gt/>

AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE COBAN

MUNICIPALIDAD DE COBAN  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE COBAN  
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA  
EVALUACION DE PROPUESTAS DE AMPLIACION PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO 2023 \_  
OFICIO 109-2023-GAFIM-Presupuesto

COBAN, A.V. JULIO DEL AÑO 2023

MUNICIPALIDAD DE COBAN

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

SECRETARÍA MUNICIPAL  
7955-3232 Ext. 3182  
smunicipal@unicoban.gob.gt  
secretariamunicipalcoban@gmail.com



AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE COBÁN

**INTRODUCCION**

El presupuesto municipal es uno, en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal vigente, esto según lo establecido en el artículo 125 del Decreto número 12-2002 Código Municipal, para lo que las autoridades municipales deben contemplar la posibilidad de modificaciones durante la ejecución de los ingresos y egresos, derivados del cumplimiento de metas y objetivos de la comuna, respetando así el principio de Unidad Presupuestaria.

Las modificaciones presupuestarias son generadas por la dinámica administrativa producto del cumplimiento de la Planificación Operativa programada y las competencias tanto propias como delegadas de la entidad, donde su principal fin es el bienestar común.

El presupuesto municipal además está sujeto a apegarse a la realidad financiera del municipio, por lo que derivado de los análisis realizados por parte de la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal durante la ejecución presupuestaria, eventualmente considerará la readecuación del presupuesto a través de modificaciones presupuestarias, debiendo en todo caso considerar el origen de las fuentes financieras para darle destino y con apego a la técnica financiera emitida por los entes rectores y legislación vigente.

Las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Decreto número 12-2002 Código Municipal, serán aprobadas por el voto de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, para lo cual se deben observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

**OBJETIVOS**

**Objetivo General**

Realizar evaluación a la propuesta de AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO 2023, preparada por el Área de Presupuesto de la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal, según oficio No. 109-2023-GAFIM-Presupuestos, para realizar las recomendaciones que corresponda emitir a las autoridades municipales.

**Objetivo Específico**

Realizar evaluación a la propuesta de AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO 2023, para determinar el grado de cumplimiento de procedimientos técnico-legales y realizar las recomendaciones que correspondan emitir a la Unidad de Auditoría Interna, dirigida a las autoridades municipales para mejorar la gestión y control municipal.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Evaluación de la propuesta de modificación al presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2023, según oficio No. 109-2023-GAFIM-Presupuestos, de fecha 18 de julio del 2023, originada por ampliación presupuestaria a presentar por la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal -GAFIM- ante el Concejo Municipal para su análisis, discusión y aprobación.

Se evalúan aspectos de cumplimiento técnico-legal relacionados con la propuesta preparada por el área de presupuesto de la GAFIM.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

Al evaluar la propuesta de AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO 2023, a presentar por parte de la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal, a través del oficio número 109-2023-GAFIM- asignado por el Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz -CODEDEAV-, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO RIGIDO) ALDEA SONTE A ALDEA SAYAXUT I, COBÁN, ALTA VERAPAZ". Se estableció que la misma cumple con los lineamientos técnicos requeridos por el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo estipulado por el Decreto Número 12-2002 Código Municipal, en las cuales se establece que:

MUNICIPALIDAD DE COBÁN

AUDITORÍA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE COBÁN

El presupuesto municipal es uno y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente. El presupuesto se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto, por programas, atendiendo las categorías programáticas de programa, subprograma, proyecto y actividad u obra.

La aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias se dará con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal.

El presupuesto público es la expresión anual de los planes del Estado y responden a la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

Para adquirir compromisos y devengar gastos deberán existir saldos disponibles de créditos presupuestarios. Las entidades del sector público que ejecuten fondos públicos están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.

La propuesta de ampliación presupuestaria es preparada por el área de presupuesto de la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal, considerando la información obtenida de los expedientes físicos que obran en los archivos de la Gerencia; considerando que es necesario realizar la ampliación presupuestaria, para asignar el espacio presupuestario correspondiente en el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Para el efecto, la ampliación presupuestaria propuesta asciende a un monto de tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho quetzales exactos (Q 3,643,128.00).

**RECOMENDACIONES**

1. Que el Concejo Municipal luego de analizar, discutir y aprobar la modificación al presupuesto municipal 2023 por ampliación presupuestaria, gire instrucciones a Secretaría Municipal para que la certificación del Punto de Acta sea trasladada a la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal para su correspondiente registro en SICOINCL, a Dirección Municipal de Planificación para su correspondiente registro en SICOINCL.
2. Que el Alcalde Municipal, posterior a la aprobación de la modificación al presupuesto municipal 2023, gire instrucciones a la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal -GAFIM-, para el traslado oportuno de la presente modificación presupuestaria a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, en base a lo que establece el Artículo 41 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.
3. Aprobada la propuesta de ampliación presupuestaria por el Concejo Municipal; Secretaría Municipal, deberá enviar certificación de acta a la Unidad de Información Pública de esta municipalidad, para su publicación, de conformidad al numeral 7, artículo 10 del Decreto 57-2008, Ley de Acceso de la Información Pública.
4. Dar cumplimiento a las normativas vigentes de conformidad al Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y Contrataciones de Servicios; Acuerdo Gubernativo No. 658-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones para la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, según Acta de Sesiones de Concejo Municipal Número 43-2020 de fecha seis de Mayo del año dos mil veinte y Otras Leyes, Reglamentos, Acuerdos Ministeriales, Resoluciones y comunicados conexos.
5. Que la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal, emita la CDP y CDF para los proyectos de ejecución, según el procedimiento indicado en el artículo 13 del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala.

Licda. Miriam Esperanza Milán Milán  
Auditora Interna Municipal

MUNICIPALIDAD DE COBÁN



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
7955-3232 Ext. 3182  
smunicipal@municoban.gob.gt  
secretariamunicipalcoban@gmail.com

4

El señor Alcalde Municipal consulta ¿tienen alguna duda o alguna observación? No existiendo ninguna intervención. Seguidamente al consultar el señor Alcalde Municipal *quiénes aprueban el acuerdo enviado y la realización de la Ampliación Presupuestaria conforme fue remitido mediante Oficio Número 110-2023-GAFIM-Presupuesto, por la señora Cándida Cristina Ramírez González, Encargada de Presupuesto, con el Visto Bueno del Licenciado Edgar René Caal Chén, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, se obtiene el voto favorable de los señores Leonel Arturo Chacón Barrios, Claudia Sofia De León Bac, Blanca Azucena Yat, Gerardo Liberato Omar Teni Sarg, Eduardo Ariel Hasse Rosales, José Estuardo Alvarado López, Yenner Ronald Alvarado Ax, Juaria Paola Ponce López, Vianka Magaly Fernández Del Valle, Claudia Eugenia Reyes Coy, Rafael Ernesto Díaz Aitkenhead, Pablo Enmanuel Rosales Droege, Leonel Waldemar García Stalling y Donald Josué Molina Chinchilla, en su orden Alcalde Municipal, Síndico Primero, Síndico Segundo, Síndico Tercero, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Concejal Sexto, Concejal Séptimo, Concejal Octavo, Concejal Noveno y Concejal Décimo respectivamente. Derivado de lo anterior, el Concejo Municipal por unanimidad aprueba el ACUERDO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA el cual se detalla a continuación:*

**ACUERDO DE PRESUPUESTO**  
El Concejo Municipal de Cobán, Alta Verapaz

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo disponen las leyes vigentes, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o ampliar el presupuesto municipal y tomando en cuenta la información referida en el considerando anterior.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 133 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal).

**ACUERDA**

**Artículo 1o.** Se amplía el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos vigente en la suma de: Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho quetzales exactos (Q. 3,643,128.00), detallados en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Ingresos

**TOTAL**

3,643,128.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Egresos

**TOTAL**

3,643,128.00

**Artículo 2o.** Con la presente Ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio fiscal del año 2023, asciende a la cantidad de: **TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (Q303,813,261.77).**

**Artículo 3o.** Que se hace necesario efectuar la Ampliación al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que se autoriza efectuar la ampliación de la siguiente manera:

**AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS**

**INGRESOS**

17	Transferencias de capital	3,643,128.00
17.02	Del Sector Público	
17.02.20	De entidades descentralizadas y autónomas no financieras	
17.02.20.02	Consejo de Desarrollo Urbano y rural	
17.02.20.02.01	Code de IVAPAZ 31-0101-0004	3,643,128.00

**EGRESOS**

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO RIGIDO) ALDEA SONTE A ALDEA SAYAXUT I, COBAN,	3,643,128.00
--	--------------

**ALTA VERAPAZ**

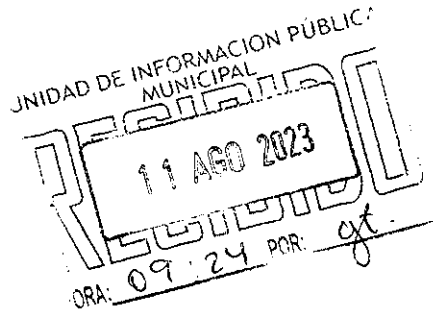
331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN

31-0101-0004

3,643,128.00

El presente acuerdo debe certificarse, enviándose copia a través del Encargado del Presupuesto Municipal a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas para efectos de control y fiscalización. Debiendo remitirse certificación a la Dirección Municipal de Planificación, Gerencia de Agua y Saneamiento, Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Información Pública Municipal y Auditoría Interna para su conocimiento y demás efectos, agregándose en el expediente de "Ampliación Presupuestarias" como futura referencia. ""

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, CONTENIDA EN CUATRO HOJAS CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



LCDA. ÁURA VIOLETA REY YALIBAT  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.